Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción a los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito en fecha 12 de abril del año 2005 por los Administradores de las sociedades intervinientes, que quedó depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Álava y Cádiz.

Las operaciones de las absorbidas se entenderán a efectos contables realizadas por la absorbente a partir del 1 de julio de 2005.

No se han reservado ni derechos ni acciones especiales a ninguna persona ya sea accionista, ya sea un tercero relacionado con alguna de las sociedades, ni se ha concedido en la sociedad absorbente ventaja alguna o derecho especial a los administradores de las sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por las sociedades intervinientes y de los Balances de fusión de las mismas, ascomo el derecho de los acreedores de cada una de ellas a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Lajo y Rodríguez, Sociedad Anónima, don Delfín Rodríguez Lajo.—El Secretario del Consejo de Administración de Sáez de Maturana, Sociedad Anónima, don Fernando Lajo Asensio.—Los Administradores mancomunados de Inversiones Férricas del Norte Infenor, Sociedad Limitada, don Javier Lajo Rodríguez y don Fernando Lajo Asensio.—Los Administradores Solidarios de Inversiones y Servicios Arriluce, Sociedad Limitada, don Victoriano Lajo Plaza y don Carlos Rodríguez Lajo.—38.618.

y 3.ª 14-7-2005

LECHE DE GALICIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

LACTALIS COMPRAS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de Leche de Galicia Sociedad Limitada y Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal han aprobado con fecha 30 de junio de 2005 la escisión parcial de la primera, mediante la segregación de una unidad económica de su patrimonio y su traspaso en bloque a la sociedad beneficiaria, ya existente, Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal.

La escisión se ha acordado con base en el Proyecto de Escisión parcial depositado en el Registro mercantil de Lugo, así como en los Balances de escisión aprobados, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del ultimo anuncio de escisión.

Villalba (Lugo), 5 de julio de 2005.—El Consejero Delegado de ambas sociedades, don Roberto Moré Álvarez.—38.506. 2.ª 14-7-2005

LIMPIEZAS PIRES HERRANZ, S. L

Doña M.ª Dolores Marín Relanzón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/04, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Ángel Cazorla Sánchez, contra la empresa Limpiezas Pirex Herranz, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fe-

cha 29.06.05 Auto por el que se declara al ejecutado, Limpiezas Pires Herranz, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 3.650,82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 29 de junio de 2005.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria judicial.—38.594.

LOBEL Y LOSA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 29 de julio de 2005, a las diez horas, en Madrid, calle Rufino González, número 50 (28037), y en el mismo lugar en segunda convocatoria, el día 30 de julio de 2005, a las diez horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renuncia por parte de la Sociedad al ejercicio de su derecho de adquisición preferente de acciones propias.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Tercero.-Protocolización.

Cuarto.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se reconoce el derecho de información de los accionistas de conformidad con el artículo 112 del mismo texto legal.

Madrid, 13 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Juan López-Belmonte López.—39.552.

MADOLLE, S. A.

Balance final de disolución y liquidación

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de Junio de 2005, se nombró Liquidadores de la sociedad y se aprobó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente Balance Final de disolución y liquidación:

-	Euros
Activo:	
Gastos de establecimiento	141,74
Inmovilizado material	2.829,58
Existencias	6.881,46
Deudores	9.390,32
Tesorería	222,37
Total Activo	19.465,47
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reservas	2.943,92
Resultado negativos	-43.579,66
Total Pasivo	19.465,47

L'Olleria, 30 de junio de 2005.—Los Liquidadores, Vicente Grau Sanz y José Grai Sanz.—38.589.

MARBLE AND QUARTZITE, S. L. (Sociedad absorbente)

MASQUALMACÉN 2002, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios y la decisión del socio único, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 22 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por abrsorción de las referidas sociedades mediante la absorción de Masqualmacén 2002, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, por Marble and Quarzite España, Sociedad Limitada, y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión elaborado, aprobado y suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Tui, 28 de junio de 2005.—El Administrador único de Marble and Quartzite España, Sociedad Limitada, y Masqualmacen 2002, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersosnal, don Giorgio Casoni Valenti.—38.640.

y 3.a 14-7-2005

MAS D'ALIMBAU, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Mas d'Alimbau, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 31 de diciembre de 2004, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de disolver y liquidar la sociedad desde la fecha indicada, nombrando Liquidadores solidarios a los señores Jaume Reñé Bach, Jaume Renyer i Alimbau y Concepció Alimbau i Olivé, con el siguiente Balance de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	927,15
Total activo	927,15
Pasivo:	
Fondos propios	-29.666,07
Socios acreedores a corto plazo	39.380,72
Pérdidas del ejercicio	-8.787,50
Total pasivo	927,15

Tarragona, 1 de enero de 2005.—El Liquidador solidario, Jaume Renyer Alimbau.—38.080.

MASILLAS GD, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

Hago Saber: Que en los autos 968/03 hoy ejecución 36/05 seguidos en este Juzgado se lo Social a instancia de Ana María Salas Simón contra «Masillas GD, S. L.» sobre reclamación de cantidad se ha dictado resolución de fecha cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

Se declara insolvente por ahora y, con carácter provisional, a la empresa ejecutada «Masillas GD, S, L.», para hacer pago al actor Ana Mara Salas Simón la cantidad de 1.292,67 euros más los intereses legales y costas sin perjuicio de que si llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas sus bienes las cantidades que por principal y gastos está obligada a satisfacer se prosiguiera la ejecución

Granada, 28 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Roberto Daza Velázquez de Castro.—38.473.